



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión Testada
Demandante	María Helena Arango Villa
Causantes	Ana Gabriela Villa de Arango
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2022 00256-00
Decisión	Traslado Recurso

Como quiera que el apoderado judicial de las actoras presentó recurso de reposición frente al auto que lo requirió para que repitiera la notificación, y del correo mediante el cual se presentó el recurso, se observa que no cumplió con su deber procesal de remitir copia a las demás partes procesales, Art. 78 # 14 del CGP, conforme a lo previsto en el artículo 319 del Código General del Proceso, se da **TRASLADO** por el término de **tres (3) días** del recurso de reposición a las demás partes procesales.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ca1a99d48549e50f5628ef343b5973435df3daa07e0ec18e3dccb78f98696bd**

Documento generado en 04/11/2022 03:02:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>